

ANEJO Nº 24.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

1.	CLASIFICACION DEL CONTRATISTA	1
1.1.-	Según RD 773/2015	2
1.2.-	Según RD 1098/2001	2
1.3.-	Tablas de clasificación del Contratista	3
1.4.-	Clasificación exigible	5

1. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

El objeto del presente Anejo es, por un lado, establecer los grupos, subgrupos y categorías en que deben estar clasificados los contratistas de obras para que puedan ser adjudicatarios de las obras del Proyecto Constructivo de cubrición del tramo Eibar - Azitain de la línea férrea Bilbao – Donostia.

En cualquier caso se constata el carácter meramente indicativo que tiene la propuesta.

Para su determinación se debe aplicar el *Real Decreto 716/2019, de 5 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y el Real Decreto 700/1988, de 1 de julio, sobre expedientes administrativos de responsabilidad contable derivados de las infracciones previstas en el título VII de la Ley General Presupuestaria*. En el citado RD 716/2019, en su disposición transitoria segunda, Clasificación exigible para los contratos de obras, dice:

1. *Para los contratos de obras cuyo plazo de presentación de ofertas termine antes del día 1 de enero de 2021 las clasificaciones en los subgrupos incluidos en el artículo 25 del Reglamento surtirán sus efectos, con el alcance y límites cuantitativos determinados para cada subgrupo y categoría de clasificación, tanto si fueron otorgadas en los términos establecidos por el presente real decreto como si lo fueron con anterioridad a su entrada en vigor y en los términos establecidos por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el siguiente cuadro de equivalencias:*

Categoría del contrato	Categoría Real Decreto 1098/2001
1	A ó B
2	C
3	D
4	E
5	F
6	F

2. *Para los contratos de obras cuya cuantía no supere los cinco millones de euros y cuyo plazo de presentación de ofertas termine entre el día 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive, las clasificaciones a las que se refiere el apartado anterior surtirán sus efectos de acuerdo con las reglas fijadas en dicho apartado. Para los contratos de cuantía superior a cinco millones de euros y cuyo plazo de presentación de ofertas termine entre el día 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive, será requisito indispensable disponer de la categoría de clasificación exigida para el contrato según lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, de acuerdo con la redacción dada al mismo por este real decreto.»*

Dadas las fechas de redacción del “Proyecto Constructivo de cubrición del tramo Eibar - Azitain de la línea férrea Bilbao – Donostia” la presentación de ofertas para las obras objeto de estudio puede ser

anterior al 31 de diciembre de 2021, por lo que se debe tener en cuenta la clasificación tanto mediante el RD 773/2015 como por RD 1098/2001.

1.1.- Según RD 773/2015

En el presente apartado se van a establecer los requisitos mínimos para los contratistas encargados de la realización de las obras objeto del presente Proyecto Constructivo.

Para establecer la clasificación del contratista se aplica la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el R. D. 773/2015 que modifica al anterior.

En el artículo 26 modificado del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas especifica las categorías de clasificación de los contratos de obras. Estos contratos de obras se clasifican en categorías según su cuantía, la cual se expresa por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior.

Según el artículo 101 de la Ley 9/2017, valor estimado de los contratos para los contratos de obras, suministros y servicios, se tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de 20.354.218,95 € con un plazo previsto de ejecución de 33 meses y una anualidad media de 7.401.534,16 €.

Teniendo en cuenta el reglamento citado anteriormente y los presupuestos parciales ejecución por contrata de cada uno de los capítulos incluidos en el presupuesto del proyecto se conforma en el apartado de tablas.

1.2.- Según RD 1098/2001

Según el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Libro I, Título II, Capítulo II, Sección I, Subsección V, Artículo 65. "Exigencia de Clasificación", que establece: "*Para contratar con las Administraciones Públicas la ejecución de obras de importe igual o superior a 350.000 euros, o de contratos de servicios por presupuesto igual o superior a 120.000 euros, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado.*"

De acuerdo con este artículo, y considerando el presupuesto de las obras del presente proyecto, es necesaria la debida clasificación del contratista.

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de 20.354.218,95 € con un plazo previsto de ejecución de 33 meses y una anualidad media de 7.401.534,16 €.

Teniendo en cuenta el reglamento citado anteriormente y los presupuestos parciales ejecución por contrata de cada uno de los capítulos incluidos en el presupuesto del proyecto se conforma en el apartado de tablas.

1.3.- Tablas de clasificación del Contratista

SEGÚN RD 773/2015

GRUPO	SUBGRUPO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN (€)		EXCEDE DEL 20%	OBRA PARCIAL			
		MATERIAL	LICITACIÓN		DURACIÓN	ANUAL. MEDIA	EXCEDE DE	CATEGORÍA
B Puentes, viaductos y grandes estructuras	1 De fábrica u hormigón en masa							
	2 De hormigón armado	2.181.029,72	3.219.636,07	15,82%	1,58	2.033.454,36	840.000,00	NO APLICA
	3 De hormigón pretensado							
	4 Metálicos	8.290.931,74	12.239.073,43	60,13%	1,58	7.729.941,12	5.000.000,00	6
D Ferrocarriles	1 Tendido de vías							
	2 Elevados sobre carril o cable							
	3 Señalizaciones y enclavamientos							
	4 Electrificación de ferrocarriles							
	5 Obras de ffcc sin cualificación específica	1.343.124,16	1.982.719,88	9,74%	0,67	2.974.079,83	2.400.000,00	NO APLICA
OBRA TOTAL		13.453.252,91	13.788.252,91	20.354.218,95		2,75	7.401.534,16	

Según RD 1098/2001

GRUPO	SUBGRUPO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN (€)		EXCEDE DEL 20%	OBRA PARCIAL			
		MATERIAL	LICITACIÓN		DURACIÓN	ANUAL. MEDIA	EXCEDE DE	CATEGORÍA
B Puentes, viaductos y grandes estructuras	1 De fábrica u hormigón en masa							
	2 De hormigón armado	2.181.029,72	3.219.636,07	15,82%	1,58	2.033.454,36	840.000,00	NO APLICA
	3 De hormigón pretensado							
	4 Metálicos	8.290.931,74	12.239.073,43	60,13%	1,58	7.729.941,12	2.400.000,00	f
D Ferrocarriles	1 Tendido de vías							
	2 Elevados sobre carril o cable							
	3 Señalizaciones y enclavamientos							
	4 Electrificación de ferrocarriles							
	5 Obras de fcc sin cualificación específica	1.343.124,16	1.982.719,88	9,74%	0,67	2.974.079,83	2.400.000,00	NO APLICA
OBRA TOTAL		13.453.252,91	13.788.252,91	20.354.218,95		2,75	7.401.534,16	

1.4.- Clasificación exigible

Teniendo en cuenta el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, y el Real Decreto 773/2015, de 28 de Agosto, por el que se modifican determinados preceptos del mencionado Reglamento, la clasificación exigible, atendiendo al valor estimado del contrato, es la que se indica en la siguiente tabla:

Propuesta de Clasificación del Contratista				
Grupo		Subgrupo	Categoría RD 1098/2001	Categoría RD 773/2015
B	Puentes, viaductos y grandes estructuras	4	f	6